

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



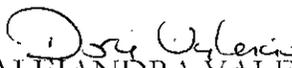
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020210028000

No se accede a la solicitud de desistimiento de las pretensiones en escrito que antecede, toda vez que este no es un proceso sino una solicitud, en todo caso y como quiera que la presente solicitud aún no se ha admitido y se ha pagado la obligación, se ORDENA SU RETIRO junto con anexos.

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 23 de hoy 27 ABR 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.